



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 188

(02 MAR 2016)

"Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA PASTO 2" matrícula 154776-2 del 27 de mayo de 2014, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

**EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el señor DAVID ALBERTO DÍAZ PRADA identificado con cedula de ciudadanía No. 91.275.921, en calidad de Representante Legal de la Sociedad "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A." NIT 830120285-8, tiene matriculado el establecimiento de comercio "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA PASTO 2" matrícula 154776-2 del 27 de mayo de 2014, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pasto operación 02RLD0107189 adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, según solicitud de inscripción de fecha 08 de enero de 2015 y radicado de la Dirección General de Sanidad Militar número 000207 de la misma fecha.

Que la Dirección General de Sanidad Militar en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4675 del 30 de noviembre de 2007 y lo establecido en el parágrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo cual se practicó la visita de verificación "in situ" ordenada en el Decreto 2858 de 2007, al

se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA PASTO 2" matrícula 154776-2 del 27 de mayo de 2014 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.

Establecimiento "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA PASTO 2" el quince (15) de septiembre de 2015 con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, desde el punto de vista jurídico se realizó auditoria por parte de los funcionarios delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, a los documentos y procedimientos de la Institución señalados en el citado artículo y en aplicación de su parágrafo segundo se emitió concepto favorable teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de orden documental y procedimental indicados en la citada norma.

Que con el fin de verificar que la Institución cuenta con los equipos y/o medios para realizar las pruebas ordenadas en la Resolución 2984 de 2007, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se practicó inspección de vista técnico-asistencial por auditores pares delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, quienes en su análisis indicaron sobre el cumplimiento de los equipos y pruebas básicas que requieren para este proceso y las observaciones sobre los aspectos que presentaban debilidades.

Que con base en la visita realizada y registrada con Actas 053 /2015 de la visita in situ y 068 /2015 realizada a la Casa Matriz se registraron hallazgos que fueron respondidos por el representante legal de la sociedad con oficios de fecha 29 de septiembre de 2015 y radicado número 0018264 del 01 de octubre, 16 de octubre radicado 0019278 de la misma fecha, 10 de diciembre radicado 0023179 de la misma fecha y 1 de febrero de 2016 radicado 001632 del 03 de febrero de 2016 considerándose por parte de los profesionales que hacen seguimiento al proceso que con base en las evidencia aportadas, los hallazgos han sido subsanados.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera que, en esta etapa preliminar, al encontrarse superadas las debilidades detectadas desde el punto de vista técnico-asistencial por la mencionada institución y que ésta cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los Decretos 2858 y 4675 de 2007, es procedente efectuar la inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, informándole que en el evento de detectarse que ha habido incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia a, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 1997 y normas que las adicionen o complementen,

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Servicios de Salud:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscribir en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA PASTO 2" matrícula 154776-2 del 27 de mayo de 2014, con domicilio en la ciudad de San Juan de Pasto calle 18 No. 19-88, perteneciente a la Sociedad "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A." representada legalmente por el señor DAVID ALBERTO DÍAZ PRADA identificado con cedula de ciudadanía No. 91.275.921 de Bucaramanga, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA PASTO 2" matrícula 154776-2 del 27 de mayo de 2014 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el "Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego", y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del "Informe de evaluación de aptitud psicofísica", así:

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN – Oficio de fecha Febrero 16 de 2016, radicado número 2528 del 16 febrero 2016

NOMBRE	REGISTRO
WILMER ANTONIO CUADRADO TAFUR	11 2287/2008
DIANA MERCEDEZ BURBANO GUILLEN	52 3561/2002
JORGE ROJAS AMADOR	81 632/2003
MAURICIO ALEJANDRO CASTELLAR CUBAS	23 441 / 2008
NICOLAS SEBASTIAN CHAPARRO SAN MIGUEL (Médico suplente)	25-885 / 2011

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA" –Oficio de fecha octubre 27 de 2015 y radicado número 0020610 del 04032015, Visita in situ y oficio de fecha febrero 1 de 2016 y radicado No. 001632 del 03 febrero 2016.

NOMBRE	PROFESIÓN	TARJETA PROFESIONAL	INSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL
NORBERTO TIJO CARANTON	Médico	08233 / 1990	No. 111, folio 71, libro 12
ANYELY CATHERIN CUATIS MORALES	Psicólogo	116790	0051 / 2010
MARÍA CRISTINA MORENO BASTIDAS	Óptometra	0845	12 / 1988
GLORIA PATRICIA LÓPEZ	Fonoaudióloga	10-01653 / 2010	No. 57, folio 53, libro 1
MYRIAM MATILDE ANGULO MARTÍNEZ	Fonoaudióloga	12-02183 / 2012	No. 47, folio 53, libro 1

SUPLENTE REGIONALES PASTO Entregada la información en la visita de Verificación y oficio de fecha febrero 1º de 2016 radicado 001632 del 03 febrero 2016.

NOMBRE	PROFESIÓN	TARJETA PROFESIONAL	INSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL
LIBIA AMANDA PATIÑO ARIAS	Médico	52 322 / 2008	520322 / 2008
MARIA ALEJANDRA LÓPEZ OSEJO	Psicóloga	151925	Trámite
JACQUELINE DEL ROSARIO BASTIDAS PATIÑO	Psicóloga	113441	52 2745 / 2001
ASTRID DAYANA ROJAS MIDEROS	Óptometra	2123	52 2390 / 2008
DIANA ALEJANDRA GARCÍA CHAMORRO	Óptometra	2583	52 1125 / 2002
CAROL ANDREA CABRERA SANTACRUZ	Fonoaudióloga	12 02170	76 5256 / 2011
ANA CONSUELO GUERRERO FIGUEROA	Fonoaudióloga	11-02024	101/2010

PARÁGRAFO.- Para todos los efectos solo tendrán validez los certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego suscritos por los profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

"Por la cual se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA PASTO 2" matrícula 154776-2 del 27 de mayo de 2014 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.

ARTÍCULO TERCERO. – Asignar al Establecimiento "Centro de Reconocimiento de Conductores "A-PRUEBA PASTO 2" matrícula 154776-2 del 27 mayo 2014, perteneciente a la Sociedad "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A." el siguiente número de registro: 0187-77-01-2

ARTÍCULO CUARTO.– Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio del Establecimiento "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA PASTO 2", se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

PARÁGRAFO PRIMERO.– La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada por ambas caras y guardado en formato pdf. y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que la institución expida.

ARTÍCULO QUINTO. – Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA PASTO 2" matrícula 154776-2 del 27 mayo 2014, incluyendo cambios en el software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego debe ser presentada por escrito y sustentada debidamente ante la Subdirección de Salud. Estos cambios deben ser aprobados en visita "in situ" previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

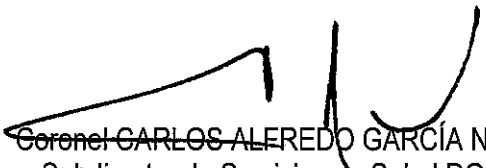
PARÁGRAFO.– Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTÍCULO SEXTO. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,


Coronel CARLOS ALEREDO GARCÍA NEIRA
Subdirector de Servicios de Salud DGSM

Abogado

JOAQUÍN ERANCO L.